



2021-10-3-0004406

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 MAY 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A., solicitando incluir en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca, piedra bruta y piedra partida, ubicado en el Padrón N° 5.674 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad del señor Manuel Luciano Dotti Ortiz;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) del tosca y piedra bruta, para la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas N° 14 y N° 15 Circuito 5", adjudicadas en forma provisional a ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco regulatorio aplicable al régimen de Contratos de Participación Público Privada, correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

ID) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 98/2022, de 4 de febrero de 2022, se concedió Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A., para su proyecto de extracción de piedra bruta, piedra partida y tosca en el Padrón N° 5.674 (p), conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;- **ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de tosca, piedra bruta y piedra partida, ubicado en el Padrón N° 5.674 (p) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad del señor Manuel Luciano Dotti Ortiz.-----

2°.- Autorízase a la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. a la extracción de 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de tosca y piedra bruta, en un área de explotación de 8 ha 1.200 m² (ocho hectáreas mil doscientos metros cuadrados), a fin de ser utilizados en la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público en tramos de las Rutas N° 14 y N° 15 Circuito 5”, adjudicadas en forma provisional a ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., en el marco regulatorio aplicable al régimen de Contratos de Participación Público Privada, correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas



Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

LACALLE POU LUIS

[Handwritten signature]
BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

